

## ANUNCIO

### **CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CPIFP SAN BLAS DE TERUEL**

El Centro Público Integrado de Formación Profesional San Blas (en adelante CPIFP San Blas) informa que se abre el plazo de ofertas del concurso público para la prestación del servicio de cafetería del CPIFP San Blas.

En el **Anexo I** de esta convocatoria pueden consultarse las condiciones técnicas y particulares del concurso.

Los interesados podrán presentar su solicitud, según el modelo del **Anexo II**, en sobre cerrado en la administración del centro de 9:00 a 14:00 horas, o de cualquiera de las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día **14 de enero de 2025 hasta las 14:00 horas del día 21 de enero de 2025**.

La mesa de contratación, constituida a tal efecto, del CPIFP San Blas valorará las ofertas presentadas de acuerdo con la baremación de méritos del **Anexo IV**.

El calendario del proceso de selección está recogido en el **Anexo V**.

Toda la información sobre este concurso puede consultarse en el tablón de anuncios y en la página web del Centro [www.cpippsanblas.es](http://www.cpippsanblas.es). Tanto en la página web como en el tablón de anuncios del Centro, se publicarán la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva.

En Teruel, a 14 de enero de 2025  
La Directora del CPIFP San Blas

Fdo.: Dña. Lina Isabel Soler Esteban

## **CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CPIFP SAN BLAS DE TERUEL**

### **PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el centro docente, haciéndolo público en el tablón de anuncios y en la página web del Centro [www.cpifpsanblas.es](http://www.cpifpsanblas.es), donde quedará fijado el plazo de presentación.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se constituirá la mesa de contratación. En el día recogido en el calendario (anexo V), la mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares por parte de la dirección del centro.

El órgano de contratación adjudicará el contrato el 9 de enero de 2025.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de un plazo no superior a 7 días tras la adjudicación definitiva. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse en dicho plazo, la mesa de contratación acordará su resolución, previa audiencia del interesado, pudiéndose adjudicar a la propuesta situada en segundo lugar en el concurso.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

Este procedimiento de contratación se atiene a lo indicado en la Orden ECU/1285/2023, de 21 de septiembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación apartados sexto y séptimo y a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE 9-11-2017) en sus artículos 29 y 118.

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la administración del CPIFP San Blas, de Teruel, situado en el Barrio de San Blas, s/n de 9:00 a 14:00 horas, o de cualquiera de las formas contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con el lema: "CONCURSO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CPIFP SAN BLAS", entre los días 11 y 19 de diciembre de 2024 acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II).
- b) Pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas y particulares. Firmado su conocimiento y aceptación (ANEXO I).
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empresario/a individual. Si se trata de una Sociedad, se presentará la escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- d) Lista de precios ofertados a los usuarios de la cafetería (ANEXO III).

- e) Propuesta de una póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación, patronal y de productos que cubra el desarrollo de su actividad, así como los posibles riesgos que asume bajo este contrato (específicamente los daños y perjuicios derivados de intoxicación alimentaria o del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria), por un importe mínimo de 300.000 € que se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato.
- f) Relación de medios personales para la prestación del servicio.
- g) Compromiso de aportar el material y maquinaria necesarios para el normal desarrollo y eficaz explotación de los servicios objetos de la adjudicación (Anexo VI).
- h) Relación de servicios realizados durante los últimos siete años para servicios, organismos o entidades de la Administración Pública y/o particulares.

El adjudicatario ganador del concurso deberá aportar además los siguientes documentos en el acto de formalización del contrato:

- a) Declaración responsable por la que el oferente se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre registro y autorizaciones (Decreto 8/2024), legislación laboral, salud, prevención de riesgos laborales, implantación de un sistema de autocontrol basado en A.P.P.C.C. o como mínimo criterios de higiene y buenas prácticas y formación como manipuladores de alimentos, según guías autonómicas, gestión de alérgenos y demás legislación que le sea de aplicación derivadas del ejercicio de la actividad como establecimiento alimentario y del presente contrato.
- b) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual negativo de todos los trabajadores (puede solicitarse en <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>).
- c) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
- d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- e) Declaración responsable de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Aragón, Seguridad Social y AEAT, que se verificará posteriormente por este Centro.

## ANEXO I

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la regulación de la explotación del servicio de cafetería del centro CPIFP San Blas, situado en el Barrio de San Blas, s/n, de Teruel. Dicho contrato habrá de atenerse a las prescripciones recogidas en estas bases o condiciones.

#### 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una DURACION de 1 AÑO, a contar desde la fecha de la firma. Llegado el día del vencimiento, el contrato se prorrogará por periodos anuales, de forma automática, hasta un máximo de dos, contados desde la fecha de la presente renovación, salvo que cualquiera de las partes manifieste a la parte de forma expresa y por escrito (en la que coste la fecha de recepción y el texto de la comunicación realizada) su voluntad de no renovarlo, dicho periodo de antelación será como mínimo con treinta días a la fecha de finalización del contrato o de la correspondiente prórroga.

#### 3. HORARIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

El servicio de cafetería se ajustará al calendario escolar de la Comunidad Autónoma de Aragón. El horario de apertura será como mínimo de 6 horas al día cubriendo obligatoriamente la franja de 09.00 a 12.30h y de 16.00 a 18.30h, de lunes a viernes, desde el 28 de enero 2025.

No obstante, y en función de las necesidades que puedan surgir, tanto el calendario como el horario podrá adaptarse una vez que la dirección del centro tenga conocimiento de ello.

La empresa o persona adjudicataria no podrá ocupar espacio fuera del local destinado a cafetería para uso de terraza.

#### 4. PRODUCTOS Y PRECIOS

- Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad media alta en el mercado, así como suficiente en cuanto a cantidad (especialmente en el contenido de los bocadillos). Serán almacenados y conservados en las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas por la normativa vigente en la materia.
- Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas.
- La prestación del servicio de cafetería se ajustará a la lista de precios que formule el concursante, que se considerarán máximos, sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.
- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
- El adjudicatario tiene que desarrollar las actividades propias de la cafetería objeto del contrato en las instalaciones del centro educativo destinadas a esta finalidad.
- Cualquier modificación, ampliación o restricción de los servicios ofrecidos ha de ser comunicada previamente al consejo social del centro, quien la tiene que autorizar.

## 5. USUARIOS

La prestación del servicio de cafetería se destinará a personal docente, personal no docente, alumnado y otros usuarios del centro, así como a las personas que para una gestión o servicio acudan al mismo.

## 6. MEDIDAS HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

– El personal al servicio de la cafetería deberá cumplir toda la normativa vigente que le sea de aplicación derivada de la actividad como establecimiento alimentario y en concreto:

– Deberá estar autorizado o registrado para la actividad que ejerce ante la autoridad sanitaria competente (Decreto 8/2024).

– Deberá elaborar mantener y actualizar un documento de Autocontrol basado en el AP.P.C.C. (análisis de peligros y puntos críticos de control) o al menos en Guías Autonómicas de Buenas Prácticas de Higiene, en el que al menos quedará documentado cómo se realiza:

- La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería (barra y cocina), que correrá por cuenta del adjudicatario, así como el suministro, gestión y almacenamiento de los productos usados para la misma.
- Control de proveedores, que deberán estar autorizados.
- Control de temperaturas de almacenamiento de alimentos, según su naturaleza
- Mantenimiento de instalaciones y equipos
- Control de plagas en su recinto
- Control de la potabilidad del agua en su recinto
- Gestión de residuos
- Trazabilidad de los productos
- Formación del personal como manipulador de alimentos
- Buenas prácticas de higiene
- Control de alérgenos e información al consumidor al respecto
- Información al consumidor relativa a la legislación del tabaco en vigor.

Para facilitar el cumplimiento de este punto, el centro proporcionará un modelo de Sistema de Autocontrol y de registros.

– Deberá extremar su higiene personal y utilizar todas las medidas profilácticas necesarias para preservar la salud de los usuarios.

– La limpieza del salón de estar se realizará de manera ordinaria por el personal del centro de acuerdo con el planning establecido al efecto.

## 7. CANON, SUMINISTROS Y ENSERES

– El canon a satisfacer al CPIFP San Blas por la utilización de las instalaciones será de 300€ mensuales (IVA incluido), excepto los meses de julio y agosto.

– El centro proporcionará el local y los suministros de agua y electricidad.

- El local está dotado de fregaderos, campana extractora, plancha eléctrica, freidora, mueble cafetero, barra y sala.
- El adjudicatario será responsable del uso adecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería, así como del material disponible.

## **8. PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA**

Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de empresario, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implica responsabilidad alguna para el centro. El personal que trabaje en la cafetería dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario referido al personal a su cargo.

## **9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO**

- El adjudicatario se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del centro los documentos que así lo acrediten.
- Todas las obligaciones tributarias y tasas de carácter estatal, autonómico, local, de la Seguridad Social o de otro tipo que nazcan de la concesión serán por cuenta del adjudicatario.
- Mantener en todo momento en perfecto estado de conservación todas las instalaciones que contiene la cafetería, debiendo reponer y reparar cualquier elemento propiedad del CPIFP que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio.
- Dotar del equipo necesario e instalación del mismo, que sea preciso para la explotación del servicio. El material y menaje de cocina, (sartenes, cacerolas, ollas, vajilla, cristalería, cubertería, etc.), así como la maquinaria (neveras, congeladores, lavavajillas, microondas, etc) necesarios para la normal y eficaz explotación de los servicios objeto del contrato. Los enseres deberán ser informados al centro, así como cualquier nuevo elemento de instalación y mobiliario.
- Sufragar todos los gastos que se deriven de la conservación, limpieza (incluida la eliminación o retirada de basuras o residuos), la desinfección y desinsectación-desratización del local y del material de todo tipo existente.
- El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad por el funcionamiento normal y anormal del servicio, ya respecto de terceros perjudicados, ya respecto del CPIFP San Blas de Teruel por su actuación dolosa o negligente por los daños y perjuicios ocasionados en el local (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, ...) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios.
- Mantener en perfecto uso las instalaciones de agua y luz.
- Solicitar autorización al Centro para realizar toda clase de obras en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán por cuenta del adjudicatario en todo caso y quedarán en propiedad del Centro.
- La empresa o persona adjudicataria no podrá ocupar espacio fuera del local destinado a cafetería para uso de terraza.

#### **10. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Una vez recibidas las propuestas en el plazo establecido, estas serán valoradas por una mesa de contratación constituida a los efectos, que deberá elegir, de entre aquellas que cumplan las bases de participación, la mejor valorada según la baremación de méritos del anexo IV.

La dirección del centro podrá contactar con los candidatos o solicitar alguna entrevista con los posibles adjudicatarios para que aclaren cualquier extremo de sus propuestas, en caso de existir alguna duda.

#### **11. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL MISMO**

El contrato de prestación del servicio se regirá por las bases de este pliego y, de modo general, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El contrato será firmado por el adjudicatario y por la Directora del Centro.

El adjudicatario deberá presentar las actas oficiales de inspección tras cada visita de sanidad a la Dirección del centro. La dirección del centro podrá tener en todo momento acceso a dicha información de carácter oficial derivada de las inspecciones de sanidad u otras, con el fin de garantizar que, tanto los medios personales como las instalaciones del servicio de cafetería, reúnan las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios suministrados y servicios que comprenden la gestión de establecimiento alimentario.

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las bases conferidas en el contrato por parte del adjudicatario,
- b) La no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más sin causa justificadas que apreciará el órgano de contratación o el mutuo acuerdo entre el órgano de contratación y el adjudicatario.
- c) El impago del canon de explotación.

#### **12. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Agotada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir, se sustanciarán ante la vía contenciosos-administrativa.

Teruel, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Conocido y aceptado en su totalidad por el adjudicatario.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

### INSTANCIA DE SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CPIFP SAN BLAS DE TERUEL

Don/Doña .....  
con N.I.F. ...., con domicilio en.....  
.....(domicilio completo: calle, municipio y provincia)  
y teléfono(s) de contacto....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa .....

#### DECLARA:

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas particulares que se exigen para la adjudicación del contrato, que acepta sus bases o cláusulas, las cuales compromete a cumplir íntegramente, que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que se compromete en nombre propio, o de la empresa a la que representa, a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería y

#### SOLICITA:

Sea aceptada esta oferta para la prestación del servicio de la cafetería del CPIFP San Blas según la lista de precios que se adjunta. A tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II).
- b) Pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas y particulares. Firmado su conocimiento y aceptación (ANEXO I).
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del empresario/a individual. Si se trata de una Sociedad, se presentará la escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- d) Lista de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería (ANEXO III).
- e) Propuesta de una póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación, patronal y de productos que cubra el desarrollo de su actividad, así como los posibles riesgos que asume bajo este contrato (específicamente los daños y perjuicios derivados de intoxicación alimentaria o del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria), por un importe mínimo de 300.000 € que se obliga a concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato.
- f) Relación de medios personales para la prestación del servicio.
- g) Relación del material, maquinaria y mobiliario a aportar necesario para la explotación del servicio de bar, cafetería y restaurante. (Anexo VI)
- h) Relación de servicios realizados durante los últimos siete años para servicios, organismos o entidades de la Administración Pública y/o particulares.

En Teruel, a ..... de ..... de 2024

El/La solicitante

Fdo.: .....



### ANEXO III

#### LISTA DE PRECIOS

Producto	Condiciones	Precio Unitario Máximo de Licitación (Con IVA)	Precio Unitario Ofertado (Con IVA)
Café con leche, cola cao o infusiones + zumo natural con bollería		3,00 €	
Café con leche, cola cao o infusiones con tostada o barrita con mantequilla y mermelada o con tomate y aceite		2,50 €	
Café solo		1,10 €	
Cortado		1,20 €	
Café con leche		1,30 €	
Bombón		1,30 €	
Vaso de leche con cola cao		1,30 €	
Infusiones		1,10 €	
Tostada entera	Con mermelada y mantequilla	2,00 €	
Tostada entera	Con aceite, tomate y sal	2,00 €	
Media tostada	Con mermelada y mantequilla	1,20 €	
Media tostada	Con aceite, tomate y sal	1,20 €	
Bollería	Croissant, Caracola, palmera o análogo	1,00 €	
Agua embotellada	Botella de 1,5 L	1,50 €	
Agua embotellada	Botella de 350 cl	1,10 €	
Refresco gas (cola, naranja o limón)	Lata de 33 cl o análogo	1,30 €	
Refresco no gaseoso	Lata de 33 cl o análogo	1,30 €	
Cerveza 0,0 %	Lata de 33 cl o análogo	1,30 €	
Zumos embotellados	Envase de 20 cl	1,30 €	
Batidos embotellados	Envase de 20 cl	1,30 €	
Zumo de naranja natural		2,00 €	
Bocadillo frío	Jamón	3,50 €	
Bocadillo frío	Jamón y queso	3,50 €	
Bocadillo frío	Vegetal	3,50 €	
Bocadillo frío	Queso, atún, caballa o anchoas	3,50 €	
Bocadillo caliente	Tortilla de patata	3,30 €	
Bocadillo caliente	Tortilla francesa	3,30 €	
Bocadillo caliente	Bacon y queso	3,50 €	
Bocadillo caliente	Lomo y queso	3,50 €	
Bocadillo caliente	Bravas	3,50 €	
Bocadillo caliente	Pechuga pollo, salchichas	3,50 €	
Medio bocadillo frío	Jamón	2,00 €	
Medio bocadillo frío	Jamón y queso	2,00 €	
Medio bocadillo frío	Vegetal	2,00 €	
Medio bocadillo frío	Queso, atún, caballa o anchoas	2,00 €	
Medio bocadillo caliente	Tortilla de patata	2,00 €	
Medio bocadillo caliente	Tortilla francesa	2,00 €	
Medio bocadillo caliente	Pechuga pollo, salchichas	2,00 €	
Medio bocadillo caliente	Bravas	2,00 €	

<b>Producto</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Precio Unitario Máximo de Licitación (Con IVA)</b>	<b>Precio Unitario Ofertado (Con IVA)</b>
Medio bocadillo caliente	Bacon y queso	2,00 €	
Medio bocadillo caliente	Lomo y queso	2,00 €	
Pincho de tortilla		2,00 €	
Menú diario (2 platos, postre y bebida)		10,00 €	

## ANEXO IV

### BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La baremación de los méritos de los solicitantes se hará de conformidad con los siguientes criterios:

<b>Experiencia (máximo 21 puntos)</b>	
Experiencia en hostelería en centros educativos en los últimos 7 años.	(0,25 puntos por mes completo)
Experiencia en hostelería en otros organismos de la Administración en los últimos 7 años.	(0,15 puntos por mes completo)
Experiencia en hostelería en otras empresas del ramo de la hostelería en los últimos 7 años.	(0,1 puntos por mes completo)
<b>Precios (máximo 5 puntos)</b>	
Precios	Precios igual a los propuestos: 0 puntos Precios inferiores hasta un 10%: 3 puntos Precios inferiores en más de un 10%: 5 puntos  El porcentaje se calculará mediante el cociente entre la suma total de los precios unitarios de todos los artículos ofertados y la suma total de sus precios máximos, 97,90 €).

Para valorar la experiencia hay que presentar certificado que la acredite.

## ANEXO V

### CALENDARIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Publicación del concurso	14 de enero de 2025
Plazo de presentación de solicitudes	Del 15 al 21 de enero de 2025
Apertura de sobres y notificación de adjudicación provisional	22 de enero de 2025
Plazo de reclamaciones	23-25 de enero de 2025
Adjudicación definitiva	26 de enero de 2025
Formalización del contrato	27 de enero de 2025

